



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----

----- CERTIFICA: -----


El Punto: "VIGÉSIMO SEXTO" del Acta Número 08-2016, de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día Sábado Veintisiete (27) de Febrero del año Dos mil dieciséis, que copiado literalmente dice:

VIGÉSIMO SEXTO: El señor Victor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal, manifiesta al Honorable Concejo Municipal, que el Contrato número Cero uno guión Dos mil doce (01-2012), de Arrendamiento del Rastro Municipal, de fecha Dos de Enero del Dos mil doce, concedido al señor Arnaldo Cardona Polanco, el plazo contractual venció el día UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. El Honorable Concejo Municipal de Barberena, del departamento de Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que según pláticas sostenidas con el señor Arnaldo Cardona Polanco, está en la mejor disposición de seguir haciéndose cargo del Rastro Municipal, siempre apegándose a las Leyes, normas y reglamentos respectivos vigentes relacionados al tipo de trabajo que se realicen en el Rastro. **CONSIDERANDO:** Que este Concejo estima conveniente y de beneficio para la Municipalidad, el continuar dando el arrendamiento del Rastro, al señor Arnaldo Cardona Polanco. **CONSIDERANDO:** Que este Cuerpo colegiado considera necesario suscribir un nuevo Contrato de arrendamiento del Rastro Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo Setenta y cuatro (74), del Código Municipal establece que: La Municipalidad tiene facultad para otorgar a personas individuales o jurídicas, la concesión de la prestación de servicios públicos municipales que operen en su circunscripción territorial, concesión que no podrá ser superior a los veinticinco (25) años. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, contenido en el Decreto número Doce guión Dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República, se establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo treinta y cinco (35), inciso a) del Código Municipal establece que el Concejo Municipal es competente en la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos del municipio. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, tomando en cuenta los anteriores considerandos y con las facultades que le confiere el Decreto Doce guión Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República (Código Municipal) después de amplias deliberaciones sobre el particular, por unanimidad, es decir con el voto favorable de todos sus integrantes **ACUERDA: 1)** Dar nuevamente en Concesión el Rastro Municipal de este municipio, al señor **ARNALDO CARDONA POLANCO**, por un período de Dos (2) años, comprendidos del Cuatro (4) de enero del dos mil dieciséis (2016), al tres (3) de Enero del Dos mil dieciocho (2018), **2)** Facultar al señor Victor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal, para la suscripción de un nuevo Contrato Administrativo, con el señor Cardona Polanco, en los términos que estime conveniente. **3)** Se fija que los pagos que hará el señor Cardona Polanco a favor la Municipalidad de Barberena, por la concesión del Rastro Municipal, serán en forma anticipada o por mes vencido a elección del concesionario, de la siguiente manera: Durante el tiempo que sea utilizado el Edificio del Rastro, que se encuentra ubicado en el Barrio El Tanque, Área Urbana de Barberena, Santa Rosa, el señor Cardona Polanco cancelará mensualmente la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00) y cuando el Rastro Municipal sea trasladado al nuevo Edificio, ubicado en el Kilómetro Cuarenta y nueve punto cinco (49.5) de la Carretera Interamericana, jurisdicción de este municipio los pagos mensuales serán de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00). **4)** Transcribese el presente punto para los efectos legales correspondientes. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Enión Ernesto González Orantes
SECRETARIO MUNICIPAL




Victor Manuel Jiménez Morán
ALCALDE MUNICIPAL

